

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

283

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de corrección de errores de la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna vertical y por el turno de promoción interna cruzada, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 165, de 20 de diciembre)

Antecedentes

1. En fecha 20 de diciembre de 2022 se publicó en el BOIB nº. 165 la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprueba la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, por el turno de promoción interna vertical y por el turno de promoción interna cruzada, incluida la reserva para personas con discapacidad, para cubrir plazas de personal funcionario en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. En esta resolución se han advertido los siguientes errores:

- En el anexo 2 de la versión castellana, en el punto 3.1 sobre las tasas para la inscripción en las pruebas selectivas correspondiente al turno de promoción interna, se ha advertido que los importes no son correctos.
- En el Anexo 3, en los puntos 1.2, 1.3, 4.2 y 5.2 correspondientes al turno libre del cuerpo superior, cuerpo auxiliar y cuerpo subalterno de Administración general, se hace referencia incorrectamente a la promoción interna.
- En el Anexo 3, en los puntos 1.2 y 2.2 correspondientes a los segundos ejercicios del turno libre de los cuerpos superior y de gestión de la Administración general, se hace referencia erróneamente a la división por partes del temario.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que éstas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio oa instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos.
2. Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativos corresponde al órgano que hay a dictado el acto o disposición.
3. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo y por el Decreto 1/2022, de 27 de julio de la presidenta de las Illes Balears).

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Rectificar en los términos establecidos en el anexo de la presente Resolución los errores del punto 3.1 del anexo 2 de la versión castellana, sobre las tasas para la inscripción en las pruebas selectivas correspondiente al turno de promoción interna; de los puntos 1.2, 1.3, 4.2 y 5.2 correspondientes a los cuerpos de la administración general del apartado A del Anexo 3, sobre las referencias que se realizan en la promoción interna; de los puntos 1.2 y 2.2 correspondientes a los segundos ejercicios de los cuerpos superior y de gestión de la administración general del apartado A del Anexo 3, sobre la división por partes del temario

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.



Interposición de Recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 12 de enero de 2023)

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad
Mercedes Garrido Rodríguez

ANEXO

- En el punto 3.1. del anexo 2 de la versión en castellano sobre las tasas para la inscripción en las pruebas selectivas correspondiente al turno de promoción interna

Donde dice:

« Turno de promoción interna:

- 1r. En convocatorias de acceso a plazas para las que se exija el título universitario de grado: 28,89 €.
- 2º. En convocatorias de acceso a plazas para las que se exijan otras titulaciones de nivel inferior al título universitario de grado: 14,42 €.

Debe decir:

« Turno de promoción interna:

- 1r. En convocatorias de acceso a plazas para las que se exija el título universitario de grado: 14,44 €.
- 2º. En convocatorias de acceso a plazas para las que se exijan otras titulaciones de nivel inferior al título universitario de grado: 7,21 €.

- En los puntos 1.2, 1.3, 4.2 y 5.2 del apartado A del Anexo 3

Donde dice:

Punto 1.2 Segundo ejercicio cuerpo superior:

« 1.2. Segundo ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en responder por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, cinco cuestiones de tipo teórico de un modelo elegido por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, inmediatamente antes de empezar las pruebas, de entre tres modelos de cinco cuestiones preparados por el Tribunal de las siguientes partes del temario: parte IV (buen gobierno, transparencia, Administración electrónica e igualdad de oportunidades), parte V (derecho administrativo), parte VI (función pública, derecho laboral y derecho penal) y parte VII (economía, hacienda pública y sistema fiscal).

Estas cuestiones no deben ser obligatoriamente una transcripción literal del enunciado o de parte del enunciado de un tema y pueden interrelacionar distintos epígrafes del temario.

Se valorarán los conocimientos expuestos sobre las cuestiones que correspondan, la precisión terminológica, el rigor conceptual, la claridad y el orden de ideas, la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis y relacional.

En caso de que el Tribunal Calificador acuerde otros criterios en desarrollo de los criterios de valoración anteriores, los deberá publicar antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la siguiente forma: cada cuestión se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación final del ejercicio la media de la nota obtenida en cada una de las cinco cuestiones. Para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 3 puntos en cada cuestión y que la nota media de las cinco cuestiones sea igual o superior a 5 puntos.

Los aspirantes del turno de promoción interna cruzada podrán elegir de entre dos el modelo de cinco cuestiones que deben responder. A tal efecto debe elegirse un segundo modelo en el sorteo».

Debe decir:

« 1.2. Segundo ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en responder por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, cinco cuestiones de tipo teórico de un modelo elegido por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, inmediatamente antes de empezar las pruebas, de entre tres modelos de cinco cuestiones preparados por el Tribunal de los temas 29 hasta el 90, ambos inclusive.

Estas cuestiones no deben ser obligatoriamente una transcripción literal del enunciado o de parte del enunciado de un tema y pueden interrelacionar distintos epígrafes del temario.

Se valorarán los conocimientos expuestos sobre las cuestiones que correspondan, la precisión terminológica, el rigor conceptual, la claridad y el orden de ideas, la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis y relacional.

En caso de que el Tribunal Calificador acuerde otros criterios en desarrollo de los criterios de valoración anteriores, los deberá publicar antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la siguiente forma: cada cuestión se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación final del ejercicio la media de la nota obtenida en cada una de las cinco cuestiones. Para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 3 puntos en cada cuestión y que la nota media de las cinco cuestiones sea igual o superior a 5 puntos.»

- Punto 1.3. Tercer ejercicio cuerpo superior:

Donde dice:

« 1.3. Tercer ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en resolver dos casos prácticos con ordenador elegidos por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, inmediatamente antes de empezar las pruebas, entre un mínimo de cinco alternativas diferentes, referidos a todo el temario completo y a las funciones del cuerpo superior.

El tiempo para resolver ese ejercicio será de cuatro horas.

Si el número de aspirantes presentados y los medios técnicos lo permiten, el Tribunal pondrá a su disposición las normas legales en formato electrónico, para garantizar, en todo caso, su autenticidad, integridad y conservación, lo que será comunicado oportunamente en el Portal del Opositor (<http://oposiciones.caib.es>).

Se valorarán la capacidad de análisis y de raciocinio, la sistemática y la claridad de ideas, la interpretación correcta de la normativa aplicable a los casos planteados y los aspectos relacionados con el temario común de materias de ofimática.

En caso de que el Tribunal acuerde otros criterios en desarrollo de los criterios de valoración anteriores, los deberá publicar antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la siguiente forma: cada caso práctico se calificará de 0 a 10 puntos, de los cuales 1 punto corresponderá a la valoración de los aspectos relacionados con el temario común de materias de ofimática; la calificación final de este tercer ejercicio será la media de la nota obtenida en cada caso práctico. Para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima en cada caso práctico de 3 puntos, y que la nota media de ambos casos prácticos sea igual o superior a 5 puntos, de los cuales 0,5 corresponderán a la valoración de los aspectos relacionados con el temario común de materias de ofimática.

Los aspirantes del turno de promoción interna cruzada podrán elegir de entre cuatro los dos casos prácticos que deban resolver. A tal efecto, se elegirán en el sorteo otros dos casos prácticos.»



Debe decir:

« 1.3. Tercer ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en resolver dos casos prácticos con ordenador elegidos por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, inmediatamente antes de empezar las pruebas, entre un mínimo de cinco alternativas diferentes, referidos a todo el temario completo y a las funciones del cuerpo superior.

El tiempo para resolver ese ejercicio será de cuatro horas.

Si el número de aspirantes presentados y los medios técnicos lo permiten, el Tribunal pondrá a su disposición las normas legales en formato electrónico, para garantizar, en todo caso, su autenticidad, integridad y conservación, lo que será comunicado oportunamente en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>).

Se valorarán la capacidad de análisis y de raciocinio, la sistemática y la claridad de ideas, la interpretación correcta de la normativa aplicable a los casos planteados y los aspectos relacionados con el temario común de materias de ofimática.

En caso de que el Tribunal acuerde otros criterios en desarrollo de los criterios de valoración anteriores, los deberá publicar antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la siguiente forma: cada caso práctico se calificará de 0 a 10 puntos, de los cuales 1 punto corresponderá a la valoración de los aspectos relacionados con el temario común de materias de ofimática; la calificación final de este tercer ejercicio será la media de la nota obtenida en cada caso práctico. Para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima en cada caso práctico de 3 puntos, y que la nota media de ambos casos prácticos sea igual o superior a 5 puntos, de los cuales 0,5 corresponderán a la valoración de los aspectos relacionados con el temario común de materias de ofimática. »

- Punto 4.2. Segundo ejercicio cuerpo auxiliar:

Donde dice:

« 4.2. Segundo ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en resolver un caso práctico con ordenador elegido por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, inmediatamente antes de empezar las pruebas, entre un mínimo de tres alternativas distintas, referidos a todo el temario completo y a las funciones del cuerpo auxiliar.

El tiempo para resolver este ejercicio será de 90 minutos.

Si el número de aspirantes presentados y los medios técnicos lo permiten, el Tribunal pondrá a su disposición las normas legales en formato electrónico, para garantizar, en todo caso, su autenticidad, integridad y conservación, lo que será comunicado oportunamente en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>).

Se valorarán la capacidad de análisis y de raciocinio, la sistemática y la claridad de ideas, la interpretación correcta de la normativa aplicable a los casos planteados y los aspectos relacionados con el temario común de materias de ofimática.

En caso de que el Tribunal acuerde otros criterios en desarrollo de los criterios de valoración anteriores, los deberá publicar antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la siguiente forma: cada caso práctico se calificará de 0 a 10 puntos, de los cuales 2 puntos corresponderán a la valoración de los aspectos relacionados con el temario común de materias de ofimática; la calificación final del ejercicio será la media de la nota obtenida en cada caso práctico. Para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 5 puntos, de los que 1 corresponderá a la valoración de los aspectos relacionados con el temario común de materias de ofimática.

Los aspirantes del turno de promoción interna cruzada podrán elegir de entre cuatro los dos casos prácticos que deban resolver. A tal efecto, se elegirán en el sorteo otros dos casos prácticos.»

Debe decir:

« 4.2. Segundo ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en resolver un caso práctico con ordenador elegido por sorteo público, llevado a cabo





ante los aspirantes, inmediatamente antes de empezar las pruebas, entre un mínimo de tres alternativas diferentes, referidos a todo el temario completo y a las funciones del cuerpo auxiliar.

El tiempo para resolver este ejercicio será de 90 minutos.

Si el número de aspirantes presentados y los medios técnicos lo permiten, el Tribunal pondrá a su disposición las normas legales en formato electrónico, para garantizar, en todo caso, su autenticidad, integridad y conservación, lo que será comunicada oportunamente al Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>).

Se valorarán la capacidad de análisis y de raciocinio, la sistemática y la claridad de ideas, la interpretación correcta de la normativa aplicable a los casos planteados y los aspectos relacionados con el temario común de materias de ofimática.

En caso de que el Tribunal acuerde otros criterios en desarrollo de los criterios de valoración anteriores, los deberá publicar antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la siguiente forma: cada caso práctico se calificará de 0 a 10 puntos, de los cuales 2 puntos corresponderán a la valoración de los aspectos relacionados con el temario común de materias de ofimática; la calificación final del ejercicio será la media de la nota obtenida en cada caso práctico. Para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 5 puntos, de los que 1 corresponderá a la valoración de los aspectos relacionados con el temario común de materias de ofimática.»

- Punto 5.2. Segundo ejercicio cuerpo subalterno:

Donde dice:

« 5.2. Segundo ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en resolver dos casos prácticos elegidos por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, inmediatamente antes de empezar las pruebas, entre un mínimo de cinco alternativas distintas, desglosado en cinco preguntas cada caso práctico, referidas en el temario y en las funciones del cuerpo subalterno.

El tiempo para resolver este ejercicio será de 90 minutos.

Se valorarán los conocimientos expuestos en relación a las preguntas formuladas así como la correcta expresión escrita.

En caso de que el Tribunal acuerde otros criterios en desarrollo de los criterios de valoración anteriores, los deberá publicar antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la siguiente forma: cada caso práctico se calificará de 0 a 10 puntos y la calificación final del ejercicio será la media de la nota obtenida en cada caso práctico. Para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima en cada caso práctico de 3 puntos y que la nota media de ambos casos prácticos sea igual o superior a 5 puntos.

Los aspirantes del turno de promoción interna para personal laboral fijo podrán elegir entre cuatro los dos casos prácticos que deban resolver. A tal efecto, se elegirán en el sorteo otros dos casos prácticos.»

Debe decir:

« 5.2. Segundo ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en resolver dos casos prácticos elegidos por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, inmediatamente antes de empezar las pruebas, entre un mínimo de cinco alternativas distintas, desglosado en cinco preguntas cada caso práctico, referidas en el temario y en las funciones del cuerpo subalterno.

El tiempo para resolver este ejercicio será de 90 minutos.

Se valorarán los conocimientos expuestos en relación a las preguntas formuladas así como la correcta expresión escrita.

En caso de que el Tribunal acuerde otros criterios en desarrollo de los criterios de valoración anteriores, los deberá publicar antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la siguiente forma: cada caso práctico se calificará de 0 a 10 puntos y la calificación final del ejercicio será la media de la nota obtenida en cada caso práctico. Para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima en cada caso práctico de 3 puntos y que la nota media de ambos casos prácticos sea igual o superior a 5 puntos.»

- En el anexo 3 sobre el segundo ejercicio del cuerpo superior de la Administración general por el turno libre

Donde dice:

«Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en responder por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, cinco cuestiones de tipo teórico de un modelo elegido por sorteo público, realizado ante los aspirantes, inmediatamente antes de empezar las pruebas , de entre tres modelos de cinco cuestiones preparados por el Tribunal de las siguientes partes del temario: parte IV (buen gobierno, transparencia, Administración electrónica e igualdad de oportunidades), parte V (derecho administrativo), parte VI (función pública, derecho laboral y derecho penal) y parte VII (economía, hacienda pública y sistema fiscal).»

Debe decir:

«Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en responder por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, cinco cuestiones de tipo teórico de un modelo elegido por sorteo público, realizado ante los aspirantes, inmediatamente antes de empezar las pruebas , de entre tres modelos de cinco cuestiones preparados por el Tribunal de los temas 29 hasta el 90, ambos inclusive.

- En el anexo 3 sobre el segundo ejercicio del cuerpo de gestión de la Administración general por turno libre

Donde dice:

«Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en responder por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, cinco cuestiones de tipo teórico de un modelo elegido por sorteo público, realizado ante los aspirantes, inmediatamente antes de empezar las pruebas , de entre tres modelos de cinco cuestiones preparados por el Tribunal de las siguientes partes del temario: parte IV (buen gobierno, transparencia, Administración electrónica e igualdad de oportunidades), parte V (derecho administrativo), parte VI (función pública, derecho laboral y derecho penal) y parte VII (economía, hacienda pública y sistema fiscal).»

Debe decir:

«Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en responder por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, cinco cuestiones de tipo teórico de un modelo elegido por sorteo público, realizado ante los aspirantes, inmediatamente antes de empezar las pruebas , de entre tres modelos de cinco cuestiones preparados por el Tribunal de los temas 24 a 65 (ambos inclusive).